ACTA DE JUSTIFICACION PARA RESERVA PRESUPUESTAL AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 66 DE 2025

____ CONTRATO DE:	INTERADMINISTRATIVO	Nº:	66	AÑO:	2025
__X__ CONVENIO DE:					

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y MUNICIPIO DE VILLAVIEJA

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA			
CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA		
	NIT O CC:	891.180.187-2		
	DIRECCIÒN:	CALLE 4 No 4-70	**TELEFONO**	3232331086
	CIUDAD:	VILLAVIEJA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	YORDAN ARIS PACHECO TONCON		
	CC:	80.256.844 de Bogotá DC		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA, PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
VALOR DE CONVENIO:	**$ 2.229.864.109,00 M/CTE**			
	Valor en Letras: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE			
APORTE O CONVINIENTE:	**DEPARTAMENTO DEL HUILA: $ 810.000.000,00 M/CTE APORTE EN RECURSOS ECONÓMICOS**			
	Valor en Letras: OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE			
	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA: $ 810.000.000,00 M/CTE - CDP			
	Valor en Letras: OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE			
	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA: $ 609.864.109,00 M/CTE - BIENES Y SERVICIOS			
	Valor en Letras: SEISCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE.			
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	**$ 2.229.864.109,00 M/CTE** - DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE			
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO			
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	_____(Días / Meses)		
	Nº2	_____(Días / Meses)		
	Nº3	_____(Días / Meses)		

PLAZO TOTAL	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO:	27 de noviembre de 2025		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	29 de diciembre de 2025
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	DD___MM___AÑO____
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____
VALOR RESERVA CONVENIO	**$ 81.000.000,00 M/CTE**		
PRESENTES HOY:	**NOMBRE:**	GINA ANDREA QUINTERO GARZON	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA - DEPARTAMENTO DEL HUILA	

En la ciudad de Neiva, departamento del Huila, en la Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, y en mi calidad de Supervisora del Convenio Interadministrativo No. 66 de 2025, me permito exponer las razones que sustentan la necesidad de constituir una reserva presupuestal equivalente al diez por ciento (10 %) del aporte del departamento, correspondiente a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($81.000.000,00) MCTE, conforme a las consideraciones que se presentan a continuación:

1. En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 66 de 2025, cuyo valor total corresponde a DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS ($2.229.864.109,00) MCTE, el Departamento del Huila participa con un aporte de recursos propios por valor de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($810.000.000,00) MCTE.

2. Aporte que, hace parte del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO MEDIANTE APOYO A LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", identificado con el código BPIN 2024004410070, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Por un Huila Grande", dentro del sector transporte, orientado al fortalecimiento y optimización de la infraestructura vial urbana del Departamento.

3. La suscripción del convenio y la asignación de los recursos del Departamento se fundamentan en los principios de planeación, eficiencia, coordinación y concurrencia, así como en la normativa vigente aplicable a la contratación interadministrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015.

 Con el fin de respaldar el compromiso presupuestal del Departamento, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 6.792 del 14 de octubre del 2025, así como el Registro Presupuestal – RP No. 7.008 del 21 de octubre del 2025, garantizando la apropiación de los recursos y la legalidad del compromiso asumido por el Departamento del Huila.

SECCION	ESTRUCTURA DEPARTAMENTAL-FUENTE-VALOR	No. CDP
*** (SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA): 208	***(SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA): EP:2-3-4-02-02-2024004410070-24-02-0600/FT:141110/PR:$ 810.000.000,00	6792 DE 14/10/2025

4. El convenio fue suscrito el día diecisiete (17) de octubre de 2025, estableciendo un plazo de ejecución de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el veintisiete (27) de noviembre de 2025. Así mismo, el pago de las estampillas se efectuó el veintidós (22) de octubre de 2025, requisito necesario para la legalización y perfeccionamiento del convenio.

5. De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta – Forma de Desembolso de los Recursos, se realizó el giro del noventa por ciento (90 %) del aporte del departamento, como consta en comprobante de orden de pago No. 17,207, con número de giro 15.526 del 22 de diciembre del 2025, equivalente a SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($729.000.000,00) MCTE.

6. Se radicó ante la secretaria de Hacienda la cuenta correspondiente al primer desembolso del noventa por ciento (90 %) del valor del aporte del departamento, la cual fue desembolsada mediante la orden de pago No. 17,207 del 22 de diciembre del 2025, quedando así un saldo del 10% correspondiente al segundo desembolso por valor de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($81.000.000,00) MCTE.

7. El 17 de diciembre se suscribió el acta de justificación No.1 y posteriormente se suscribió el Otro si No. 1, el presente ajuste no modifica el valor del convenio, no hay adición de recursos, por lo tanto, se realiza una redistribución de los valores en las actividades del proyecto en la que ambas partes acordaron:

 - MODIFICAR el numeral PRIMERO de la CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE MUNICIPIO DE VILLAVIEJA en el sentido de ajustar la forma en que se distribuyen los recursos correspondientes a los aportes en BIENES Y SERVICIOS del Municipio, la cual quedará así:

 CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A OBLIGACIONES DE MUNICIPIO DE VILLAVIEJA: 1. Aportar la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($810.000.000) MCTE en dinero y SEISCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE ($609.864.109) en Bienes y Servicios representados de la siguiente manera: (Transporte$ 220.461.567), (Mano de Obra:$314.983.603), (Maquinaria y equipos$ 74.418.939)

 - MODIFICAR el PARRAFO FINAL de la CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en el sentido de ajustar la forma en que se distribuyen los recursos correspondientes a los aportes en BIENES Y SERVICIOS del Municipio, la cual quedará así:

 - Igualmente, presenta "INTENCION DE APORTES Al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO" por valor de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Mil CIENTO NUEVE ($609.864.109) en Bienes y Servicios representados de la siguiente manera: (Transporte $ 220.461.567), (Mano de Obra: $314.983.603), (Maquinaria y equipos$ 74.418.939)

 - Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 66 de 2025 continúan incólumes.

8. En atención a lo anterior, el veintinueve (29) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión No. 1, mediante la cual se suspendió temporalmente la ejecución del convenio.

En atención a lo anterior, y considerando que los hechos descritos corresponden a situaciones no imputables a el Departamento del Huila, se hace procedente y jurídicamente viable la constitución de la reserva presupuestal equivalente al diez por ciento (10 %) del aporte del departamento, correspondiente a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($81.000.000,00) MCTE.

La constitución de esta reserva tiene como propósito asegurar la continuidad de la ejecución contractual, permitir la adecuada culminación del objeto del convenio, garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos y salvaguardar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión, en armonía con los principios de responsabilidad fiscal, eficiencia administrativa y planeación presupuestal.

Para constancia, se firma en Neiva por quienes en ella intervinieron, hoy seis (06) de enero de 2026.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	06/01/2026

GINA ANDREA QUINTERO GARZÓN
Supervisora

Documento original firmado y controlado por calidad

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			